



G. Brando Paul Tacz Vargas
FEDATARIO
H. Hipólito Unánue

19 MAR. 2024

El presente documento es
FIEL DEL ORIGINAL
a la vista

Resolución Administrativa

El Agustino, 28 FEB 2024

Visto el expediente Nº 021956-2023, conteniendo el Oficio Nº D003192-2023-PP-MINSA del Ministerio de Salud, con Expediente Nº 06713-2022-0-1801-JR-LA-74 de la Quinta Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, con Informe Nº 119-2024-APOB-UP-HNHU de fecha 27 de febrero de 2024 del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal, sobre el reconocimiento de pago por concepto de Bonificación Diferencial equivalente al 30% Ley 25303, de Nora NIMA RUIZ, servidora del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº D003192-2023-PP-MINSA del Ministerio de Salud, con Expediente Nº 06713-2022-0-1801-JR-LA-74 de la Quinta Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, con Resolución s/n de fecha 27 de marzo de 2023, confirman y declaran fundada la demanda en consecuencia, nula la resolución administrativa Nº 163-2019-OA-HNHU y la resolución administrativa Nº 966-2018-HNHU-UP-APOB de fecha 17 de octubre de 2018, por lo que se expide resolución administrativa ordenando el reintegro de la bonificación diferencial por haber laborado en zona rural urbano marginal establecido en el artículo 184 de la Ley 25303 equivalente al 30% de su remuneración total íntegra, con devengados desde 1991 hasta la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153, más los intereses legales;

El artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Igualmente, no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, Decreto Ley Nº 25920, Disponen que el interés que corresponde pagar por adeudos de carácter laboral fijado por el Banco Central de Reserva del Perú, y aplicándose mediante factores acumulados que establece la Superintendencia de Banca y Seguros, los mismos que son publicados en forma diaria en su página Web (www.sbs.gob.pe);

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil a través el Informe Legal Nº 524-2012-SERVIR/GPGSC, de fecha 21 de diciembre del 2012, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, precisó los alcances de la estructura de pago del régimen del Decreto Legislativo Nº 276, las características de los conceptos de pago y los criterios que se deben considerar para definir la base de cálculo aplicable a la determinación de beneficios en el régimen de la carrera administrativa;

Que, mediante Informe N° 119-2024-APOB-UP-HNHU de fecha 27 de febrero de 2024 del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal, concluye expedir el acto resolutorio a favor de Nora NIMA RUIZ, servidora del Hospital Nacional Hipólito Unanue, y se considera la suma de: SIETE MIL VEINTISEIS Y 58/100 SOLES (S/. 7 026.58), considerando los devengados a partir del 01 de enero de 1992 hasta el 30 de noviembre de 2013 y los intereses legales por concepto de la Bonificación Diferencial en función al 30% de la remuneración total;

Que, a razón de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, mediante Resolución Ministerial N° 210-2014/MINSA de fecha 11 de marzo de 2014, se conformó el Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS;

Que, de conformidad con la Ley 31953 de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2024, y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;y,

Con el visto bueno del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- RECONOCER, a doña de Nora NIMA RUIZ, Técnico en Enfermería I Nivel STB, (DNI N° 07578405), servidora del Hospital Nacional Hipólito Unanue, la suma de: SIETE MIL VEINTISEIS Y 58/100 SOLES (S/. 7 026.58), de enero de 1992 hasta el 30 de noviembre de 2013, por concepto de devengados de la Bonificación Diferencial en función al 30% de la remuneración total establecida por el Artículo 184° de la Ley N° 25303, con Expediente N° 06713-2022-0-1801-JR-LA-74 de la Quinta Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle.

Concepto	Monto
Devengado (01-01-1992 AL 30-11-2013	S/. 4 849.31
(+) Interés Legal Laboral	2177.27
Total, a pagar	S/. 7 026.58

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 2.5.51.11, de esta dependencia.

Artículo 3°.- El Área de Remuneraciones y Presupuesto es la encargada de dar cumplimiento la presente resolución.



Resolución Administrativa

El Agustino, 28 FEB 2024

Artículo 4º.- Notificar a la Procuraduría del Ministerio de Salud.

Artículo 5º.- Notificar a la interesada para su conocimiento.

Regístrese y Comuníquese

CC. Braulio Raúl Racz Varga
FEDATARIO
H. N. Hipólito Unanue

19 MAR. 2024

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Abog. EDER DIOGENES ALDAZABAL TELLO
CAL 85357
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

- EDAT/JP
ZLL/Pensiones
Distribución
() Procuraduría MINSA
() Unidad de Personal
() Remuneraciones y Presupuesto
() Unidad de Contabilidad y Finanzas
() Legajo